

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPII

Bogotá D.C., 19 de junio de 2014

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-026564- -00006-0000

Fecha: 2014-06-20 16:23:20 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 20

REFERENCIA: Expediente No. 13 – 026.564

TÍTULO: “DERIVADOS DE HETEROARILPIPERIDINA Y PIPERAZINA
COMO FUNGICIDAS”

SOLICITANTE: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH

TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio
No. 1.412 del 11 de febrero de 2014.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la
sociedad **BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH** dentro del término legal,
presento respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 1.412 del 11 de
febrero de 2014.

1. REIVINDICACIONES RELATIVAS A UN USO O A UN SEGUNDO USO (Art 14 y 21 D486)

El Examinador manifestó lo siguiente:

*“Las reivindicaciones 6, 8, 9 y 10 son explícitas al presentar el uso de los
compuestos en diferentes ambientes”.*

*“La reivindicación 4 presenta un procedimiento para controlar hongos
fitopatógenos nocivos el cual consiste en la aplicación de los compuestos
de fórmula (I). Tal como se encuentra presentada esta reivindicación indica*

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

el uso de los compuestos para tratar hongos en cultivos”.

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

Reivindicaciones

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Capítulo Reivindicatorio porque:

“La reivindicación 1 se presenta de forma muy general ya que la fórmula Markush presentada solamente esta considerando un grupo fijo que corresponde a piridina y diez radicales sustituyentes, cada uno de los cuáles puede tomar como mínimo el significado de hasta diez funciones orgánicas diferentes”.

“El caso más sencillo es el del sustituyente A el cual puede tomar el significado de fenilo o arilo con hasta cinco sustituyentes, siendo estos sustituyentes Z^{A1} , Z^{A2} o Z^{A3} . Estos últimos pueden tomar el significado de hasta 90 funciones orgánicas diferentes. Esta misma situación se presenta para el radical sustituyente L1 el cual puede tomar el significado de NRL^{12} o CRL^{11} .”

“También se observa el caso de los significados propuestos para G y Q los cuales corresponden a un heteroarilo y un heterociclo respectivamente, que pueden estar sustituidos. Los términos heteroarilo y heterociclo son muy amplios y no definen las funciones químicas para estos radicales”.

“Todas las especificaciones relacionadas a los significados de los radicales sustituyentes que se presentan en las reivindicaciones dependientes deberían presentarse en la reivindicación 1”.

“Por su parte, la reivindicación 7 presenta un procedimiento para producir composiciones para el control de hongos, este procedimiento solamente indica la mezcla de los compuestos de fórmula (I) con adyuvantes de formulación y no proporciona características técnicas que lo diferencien de una mezcla convencional”.

“Se le sugiere al solicitante realizar los ajustes pertinentes”.

Descripción (Art 28 D 486)

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

El Examinador Técnico de Patentes objeto la Descripción de la Invención porque:

“En el capítulo descriptivo de la solicitud no se encuentran suficientes ejemplos para la gran cantidad de compuestos que se pretenden proteger ya que solamente 75 compuestos (tabla 1), presentan espectros obtenidos por resonancia magnética y ensayos biológicos de actividad”.

R/: El solicitante de acuerdo a lo exigido por el Examinador de Patentes adjunta **ensayos para poder soportar la actividad inventiva.**

Unidad de invención (Art 25 D 486)

El Examinador Técnico de Patentes objeto la Unidad de Invención porque:

“La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención ya que la fórmula Markush presentada en la solicitud ya había sido publicada en el documento WO2009/055514. De tal manera que en la solicitud no se presenta un único concepto común nuevo e inventivo”.

“En la siguiente tabla se presenta una comparación de las estructuras para los compuestos de fórmula (i), presentados en la solicitud y en el documento patente referenciado”.

R/: Nuestro poderdante se permite manifestar que de acuerdo a las objeciones del Examinador Técnico de Patentes procedió a **modificar el capítulo reivindicatorio**, donde:

Se han limitado las **reivindicaciones** de manera muy importante a los **ejemplos de la solicitud y a sus análogos más cercanos.**

Una vez **limitadas las reivindicaciones** creemos que **no es objetable la unidad de invención**, la diferencia es entre la presente invención y el estado de la técnica es el linker L2.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPÍ – ASIPI – AIPPI

Por lo tanto, el solicitante pone a consideración del Despacho un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO** el cual incluye **seis (6) Nuevas Reivindicaciones** en cuatro (4) folio, que cumplen con los requisitos de claridad exigidos por el art. 30 de la Decisión 486.

2.

D

EL ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

Nivel Inventivo.

El Examinador objeta el **nivel inventivo** para las reivindicaciones 1-3 y 5 con el documento **D1 (WO2009/055514 A2)** porque:

“(…)”

“La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y los compuestos de fórmula (I) de D1 consiste en la presencia del grupo fenilo a manera del radical R1”.

“El efecto que logra el incluir el radical fenilo a manera del sustituyente R1 es que aumenta la actividad fungicida de los compuestos”.

“Sin embargo, en la solicitud no se presentan ensayos comparativos de los compuestos de la solicitud con compuestos de D1 que no contengan fenilo a manera de radical sustituyente R1, para establecer si existe una actividad fungicida mejorada; ya que tanto los compuestos de D1 como los compuestos de la solicitud presentan actividad fungicida”.

“En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, podría derivar los compuestos de la solicitud a partir de los compuestos divulgados en el documento D1. Por lo cual se considera obvia”.

“Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18)”

“Puesto que las reivindicaciones dependientes 2-4 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.”.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

R/: Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes con respecto a la falta de **nivel inventivo** de la presente invención, el solicitante desea resaltar lo siguiente:

La diferencia entre la **presente invención** y el estado de la técnica es el **linker L2**.

De acuerdo a los ensayos que se adjuntan, estos soportan que la **presente invención** pueda ser considerada **inventiva como compuestos activos fungicidas que muestran una eficacia mejorada** comparada con el estado de la técnica

En cuanto a las **nuevas reivindicaciones 2 y 3** un técnico medio en la materia sabría elegir cuáles y la cantidad de expansores y/o tensioactivos necesaria para la **composición de la reivindicación 2** y para llevar a cabo el **procedimiento de la reivindicación 3**, dentro de su trabajo rutinario, por lo que **no son característica que deban de estar presentes en la reivindicación**.

Por lo tanto, los **compuestos** descritos en las **nuevas reivindicaciones de la presente solicitud de patente de invención de nuestro poderdante no se derivan de manera evidente** del documento **D1** del estado de la técnica mencionado por el Examinador Técnico en su concepto, por lo cual cumplen con el requisito de **NIVEL INVENTIVO**.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Finalmente, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes:
Un **NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO** el cual incluye **seis (6) Nuevas Reivindicaciones** en cuatro (4) folios; el cual cumple con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL** exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 1.412 del 11 de febrero de 2014.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: **“DERIVADOS DE HETEROARILPIPERIDINA Y PIPERAZINA COMO FUNGICIDAS”** a nombre de la sociedad **BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH**, para las nuevas Reivindicaciones 1 a 6 inclusive.

Atentamente,

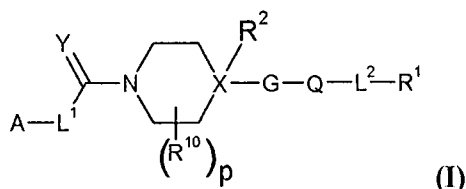


JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 Bogotá
T.P. No. 43.308 C.S.J.

Anexos:
Nuevas Reivindicaciones (6) en 4 folios.
Ejemplos en 10 folios.

NUEVAS REIVINDICACIONES

- Compuestos de la fórmula (I)



en la que cada uno de los radicales es como se definen a continuación:

A es pirazol-1-ilo, que puede contener hasta dos sustituyentes, en el que cada uno de los sustituyentes está seleccionado independientemente entre la siguiente lista:

metilo, etilo, cloro, bromo, flúor, difluorometilo y trifluorometilo, isopropilo, o

A es fenilo, que puede contener hasta dos sustituyentes, en el que cada uno de los sustituyentes está seleccionado independientemente entre la siguiente lista:

metilo, etilo, yodo, cloro, bromo, flúor, metoxi, etoxi, difluorometilo y trifluorometilo,

L¹ es CH₂, NH

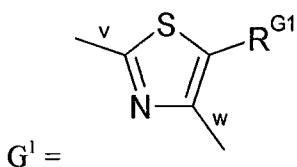
Y es oxígeno, azufre

X es carbono,

R² es hidrogeno o flúor,

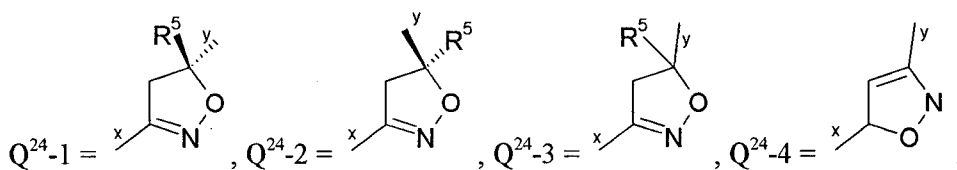
p es 0,

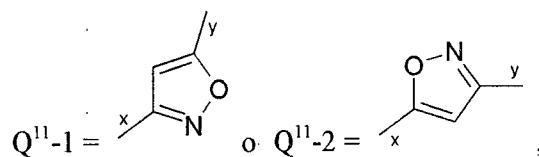
G es



R^{G1} es hidrógeno, el enlace identificado con "v" está unido directamente a X y donde la unión identificada con "w" está unida directamente a Q

Q es

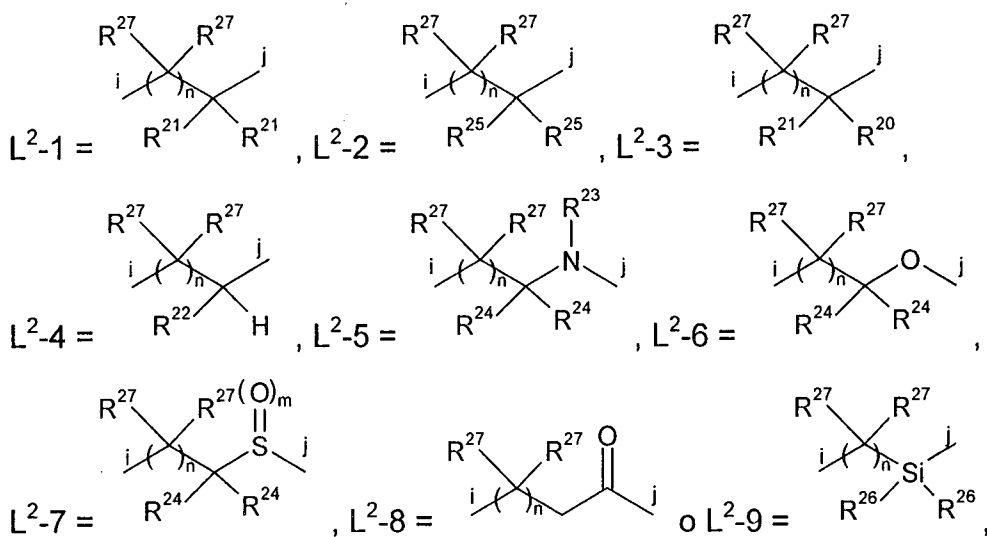




en las que el enlace identificado con "x" está enlazado directamente a G, y en las que el enlace identificado con "y" está enlazado directamente a L²,

R⁵ es hidrógeno, ciano, metilo, trifluorometilo, difluorometilo o metoximetilo,

L² se selecciona del grupo que consiste en:



el enlace identificado por "i" está unido directamente a Q y el enlace identificado por "j" está unido directamente a R¹

m es de 0 a 2,

n es de 0 a 1,

R²⁰ es halógeno o hidroxilo,

R²¹ es igual o diferente, y, es independientemente metilo, etilo, etenilo, etinilo, trifluorometilo, difluorometilo, metilcarbonilo, etilcarbonilo, metoxi, etoxi, propoxi, 1-metiletoxi, 2-propenilo, 2-propinilo o trifluorometoxi,

R²² es hidroxilo, cloro, flúor, bromo, yodo, metoxi, etoxi, propoxi, 1-metiletoxi, butoxi, trifluorometilo, difluorometilo, metilcarbonilo, etilcarbonilo, 1-etenilo, 2-propenilo, 2-propinilo o trifluorometoxi,

R²³ es hidrógeno, metilo, etilo, propilo, 1-metiletoxi, metilcarbonilo, etilcarbonilo, 1,1-dimetiletoxicarbonilo, -C(=O)H, fenilsulfonilo, metilsulfonilo, trifluorometilsulfonilo o bencilo,

R²⁴ es hidrógeno,

R²⁵ es flúor,

R²⁶ es igual o diferente, y es independientemente metilo, etilo, metoxi o etoxi,

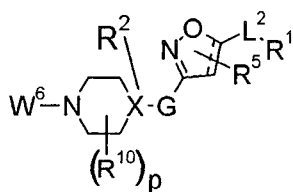
R²⁷ es hidrógeno,

R¹ es fenilo que puede contener hasta tres sustituyentes, en el que cada uno

de los sustituyentes está seleccionado independientemente entre la siguiente lista: flúor, cloro, bromo, yodo, ciano, nitro, hidroxilo, amino, tio, $-(C=O)H$, metilo, etilo, propilo, 1-metiletilo, butilo, 1,1-dimetiletilo, 1,2-dimetiletilo, etenilo, etinilo, trifluorometilo, difluorometilo, triclorometilo, diclorometilo, ciclopropilo, metoxi, etoxi, propoxi, 1-metiletoxi, 1,1-dimetiletoxi, metilcarbonilo, etilcarbonilo, trifluorometilcarbonilo, metoxycarbonilo, etoxycarbonilo, propoxycarbonilo, 1-metiletoxicarbonilo, 1,1-dimetiletoxicarbonilo, 1-eteniloxi, 2-propeniloxi, 2-propiniloxi, metilcarboniloxi, trifluoroalquilcarboniloxi, clorometilcarboniloxi, metilcarbonilamino, trifluoroalquilcarbonilamino, clorometilcarbonilamino, metiltio, etiltio, metilsulfinilo, metilsulfonilo, metilsulfoniloxi, trifluorosulfoniloxi, metilsulfonilamino, trifluorometilsulfonilamino, $-C(=N-OH)H$, $-C(=N-OCH_3)H$, $-C(=N-OCH_2CH_3)H$, $-C(=N-OH)CH_3$, $-C(=N-OCH_3)CH_3$, $-C(=N-OCH_2CH_3)CH_3$ o trimetilsililoxi, o

y sales, complejos metálicos y N-óxidos de los compuestos de la fórmula (I).

2. La composición para controlar hongos nocivos patógenos, **CARACTERIZADA PORQUE** un contenido de al menos un compuesto de la fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 1, además de expansores y/o tensioactivos.
3. Procedimiento para producir composiciones para el control de hongos nocivos fitopatógenos de acuerdo con la Reivindicación 2, **CARACTERIZADA PORQUE** los compuestos de la fórmula (I) de acuerdo cualquiera de las Reivindicaciones 1 están mezclados con expansores y/o tensioactivos.
4. Compuestos de la fórmula (XVIIa)



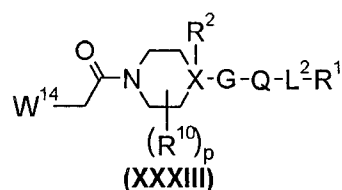
(XVIIa)

en la que

W^6 es acetilo, alcoxicarbonilo C_1-C_4 , bencilo o benciloxicarbonilo.

y en la que los símbolos X, G, L^2 , p, R^1 , R^2 , R^5 son cada uno como se ha definido en cualquiera de las Reivindicaciones 1, y sales, complejos metálicos y N-óxidos de los mismos.

5. Compuestos de la fórmula (XXXIII)

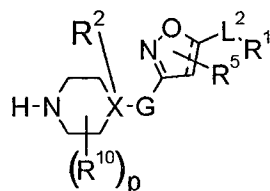


en la que

W^{14} representa aldehídos, cetonas, ésteres, ácidos carboxílicos, amidas, tioamida, nitrilos, alcoholes, tioles, hidrazinas, oximas, amidinas, amido oximas, olefinas, acetilenos, haluros, alquil haluros, metanosulfonatos, trifluorometanosulfonatos, ácido bórico, boronatos,

y en la que los símbolos X , L^2 , R^1 , R^2 , Q , p y G son cada uno como se ha definido en cualquiera de las Reivindicaciones 1, y sales, complejos metálicos y N-óxidos de los mismos.

6. Compuestos de la fórmula (XIIIa)



y en la que los símbolos X , L^2 , p , G , R^1 , R^2 y R^5 son cada uno como se ha definido en cualquiera de las Reivindicaciones 1 y sales, complejos metálicos y N-óxidos de los mismos.

EJEMPLO

Test Phytophthora (tomates) / preventivo

Disolvente: 24.5 partes en peso de acetona
 24.5 partes en peso de dimetilacetamida
Emulsionante: 1 parte en peso de alquilaril poliglicol éter

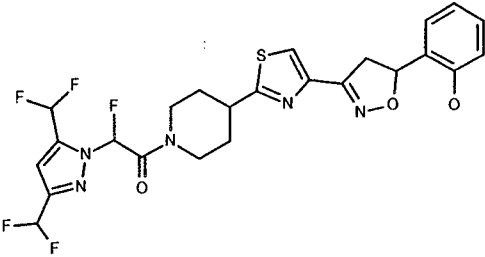
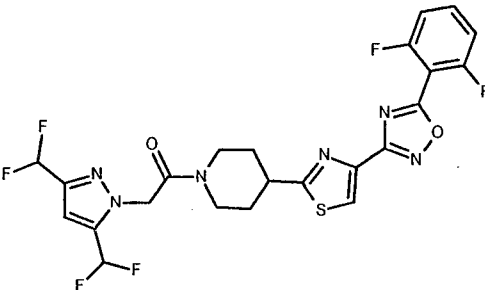
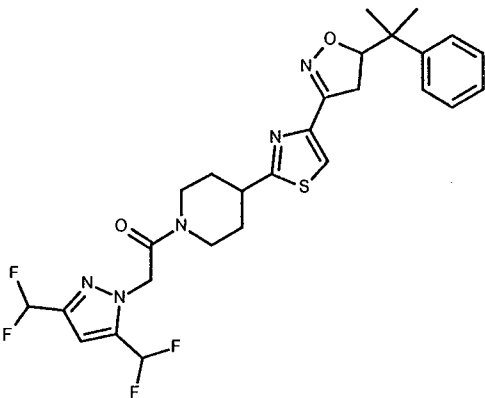
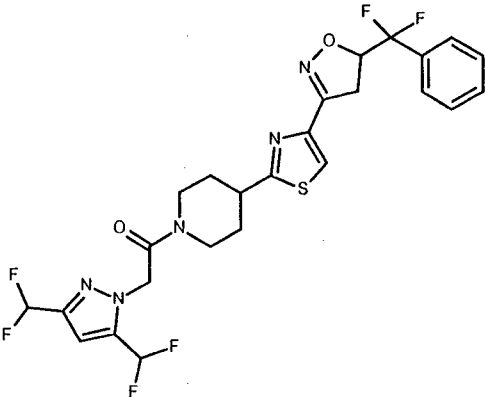
Para producir una preparación adecuada del compuesto activo, 1 parte en peso del compuesto activo se mezcla con las cantidades dichas de disolvente y emulsionante, y el concentrado es diluido con agua hasta la concentración deseada

Para testar la actividad preventivo, las plantas jóvenes son rociadas con espray con la preparación del compuesto activo a los ratios dichos en la solicitud. Después de rociar con espray se secó, las plantas se inocularon con una suspensión acuosa de esporas de *Phytophthora infestans*. Las plantas se incuban aproximadamente a 20°C y a una humedad atmosférica relativa del 100%.

El test se evalúa 3 días después de la inoculación. 0% significa una eficacia que corresponde al control no tratado, mientras que una eficacia del 100% significa que no se observa la enfermedad.

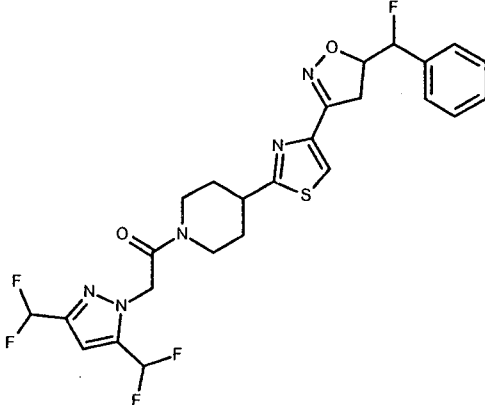
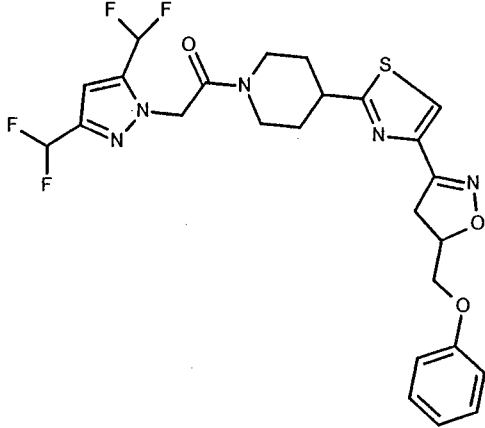
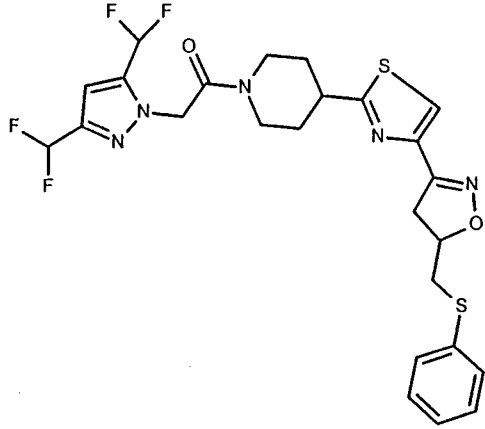
Tabla

Phytophthora test (tomates) / preventivo

Compuesto activo	Ratio de aplicación del compuesto activo en ppm	Eficacia en %
<u>Conocido de WO2009/055514:</u>		
	1	70
	1	47
<u>De acuerdo con la invención:</u>		
Ej.4 	1	94
Ej.9 	1	93

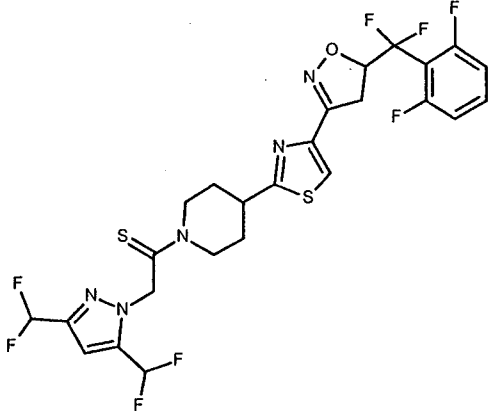
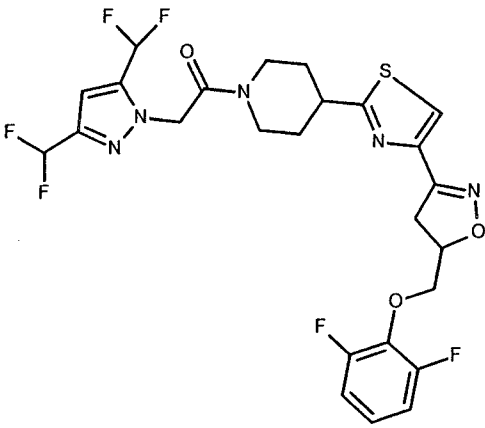
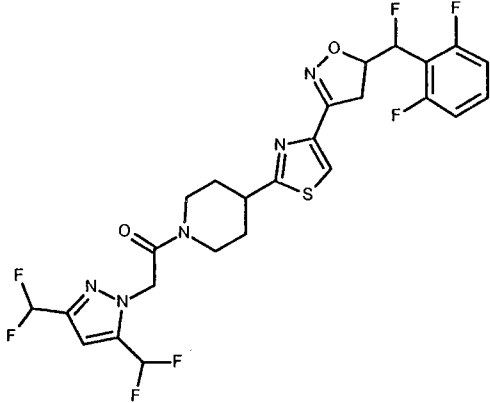
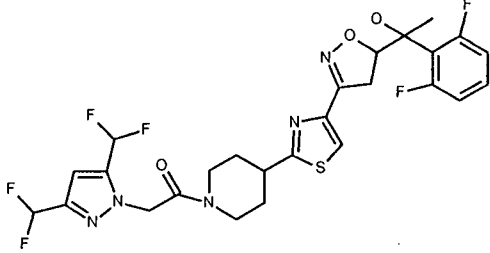
Tabla

Phytophthora test (tomates) / preventivo

Compuesto activo <u>De acuerdo con la invención:</u>	Ratio de la aplicación del compuesto activo en ppm	Eficacia en %
Ej.5 	1	94
Ej.2 	1	100
Ej.10 	1	100

Tabla

Phytophthora test (tomates) / preventivo

Compuesto activo De acuerdo con la invención:	Ratio de aplicación del compuesto activo en ppm	Eficacia en%
Ej.42 	1	94
Ej.43 	1	94
Ej.17 	1	96
Ej.47 	1	95

Ejemplo

Plasmopara test (vid) / preventivo

Disolvente: 24.5 partes en peso de acetona

24.5 partes en peso de dimetilacetamida

Emulsionante: 1 parte en peso de alquilaril poliglicol éter

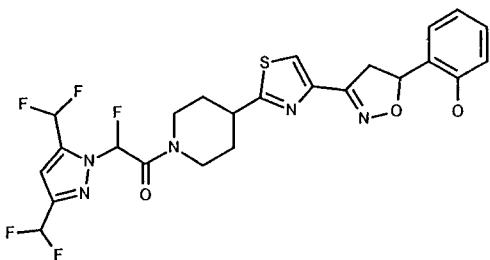
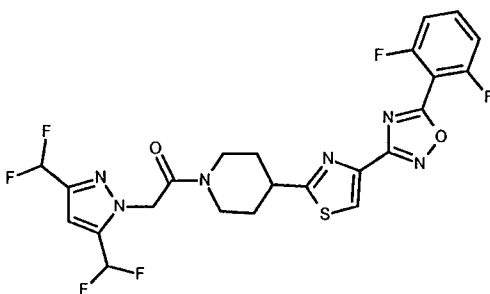
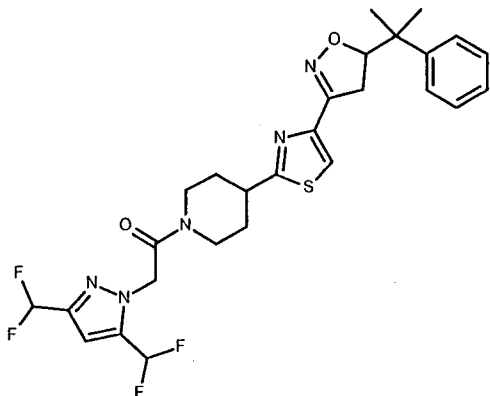
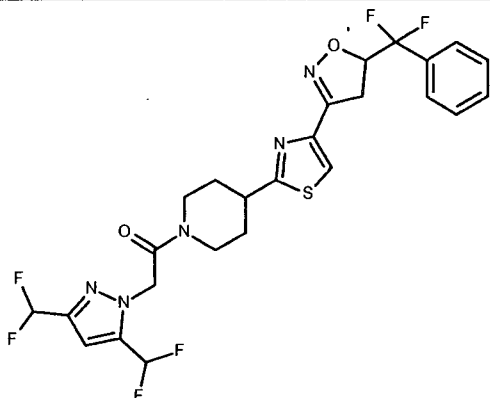
Para producir una preparación adecuada del compuesto activo, 1 parte en peso del compuesto activo se mezcla con las cantidades dichas de disolvente y emulsionante, y el concentrado es diluido con agua hasta la concentración deseada

Para testar la actividad preventivo, las plantas jóvenes son rociadas con espray con la preparación del compuesto activo a los ratios dichos en la solicitud. Después de rociar con espray se secó, las plantas se inocularon con una suspensión acuosa de esporas de ***Plasmopara viticola*** y se mantienen durante un día en incubación a 20°C y a una humedad atmosférica relativa del 100%. La planta se coloca durante 4 días en un invernadero a 21°C y a una humedad atmosférica aproximada del 90%. Las plantas son luego rociadas y colocadas durante 1 día en una incubadora.

El test se evalúa 6 días después de la inoculación. 0% significa una eficacia que corresponde al control no tratado, mientras que una eficacia del 100% significa que no se observa la enfermedad.

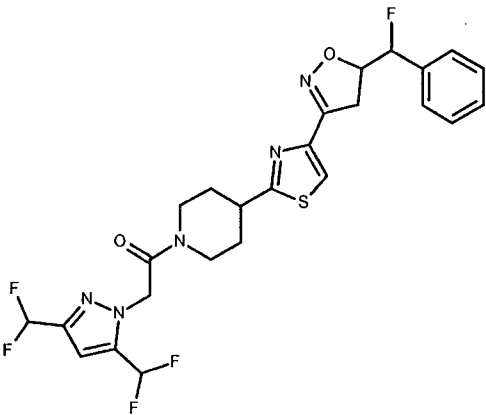
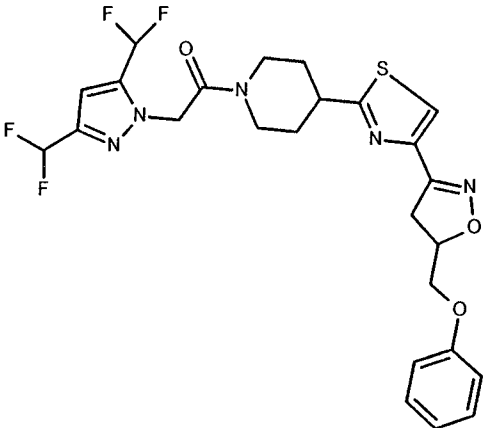
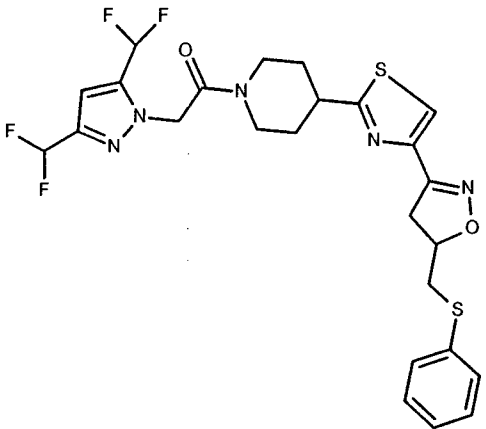
Tabla

Plasmopara test (vid) / preventivo

Compuesto activo <u>Conocido en el documento</u> <u>WO2009/055514:</u>	Ratio de aplicación de compuesto activo en ppm	Eficacia en %
	1	50
	1	0
<u>De acuerdo con la invención:</u>		
Ej.4 	1	84
Ej.9 	1	93

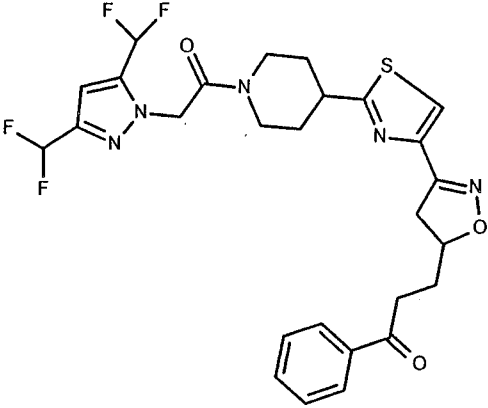
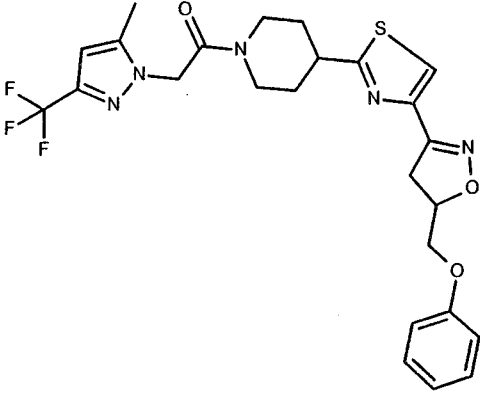
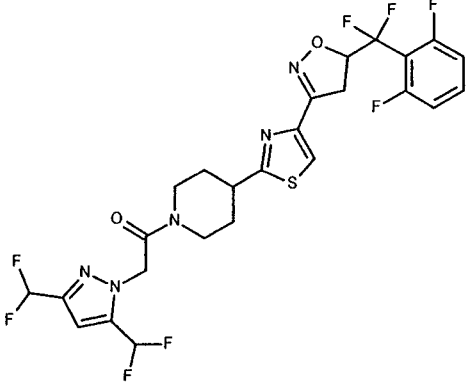
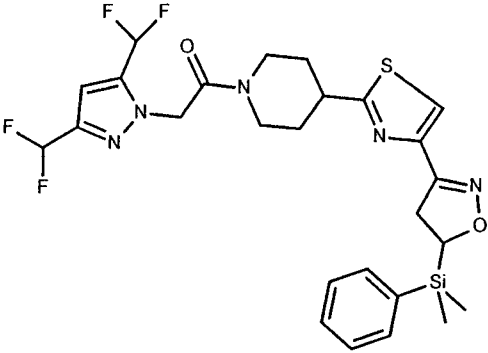
Tabla

Plasmopara test (vid) / preventivo

Compuesto activo <u>De acuerdo con la invención:</u>	Ratio de aplicación de compuesto activo en ppm	Eficacia en %
Ej.5 	1	75
Ej.2 	1	84
Ej.10 	1	78

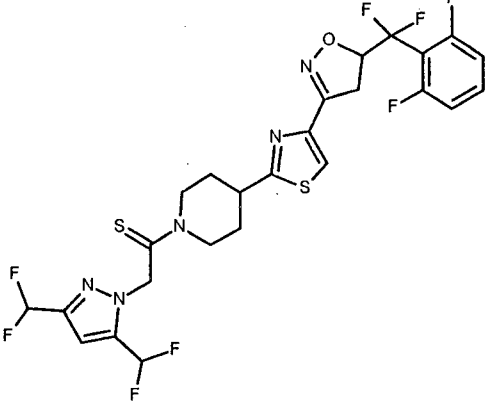
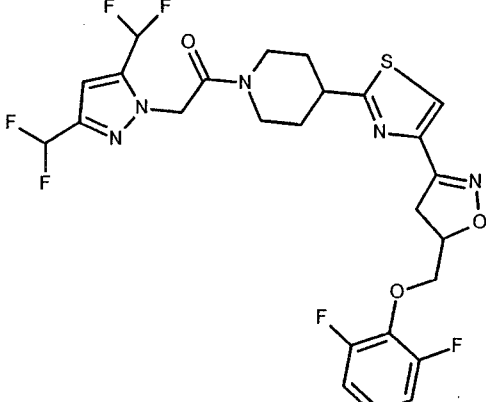
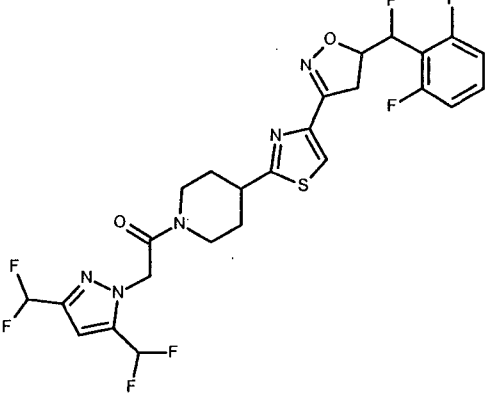
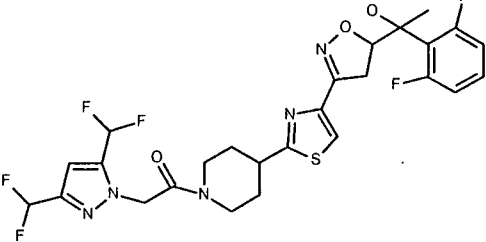
Tabla

Plasmopara test (vid) / preventivo

Compuesto activo	Ratio de aplicación de compuesto activo en ppm	Eficacia en %
<u>De acuerdo con la invención:</u>		
Ej.6 	1	75
BCS-CQ86608 WASN2964-1-4 Ej.37 	1	74
Ej.22 	1	91
Ej.40 	1	100

Tabla

Plasmopara test (vid) / preventivo

Compuesto activo <u>De acuerdo con la invención:</u>	Ratio de aplicación de compuesto activo en ppm	Eficacia en %
Ej.42 	1	100
Ej.43 	1	100
Ej.17 	1	100
Ej.47 	1	74